

ACORDADA N° 80/2020.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en acuerdo los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

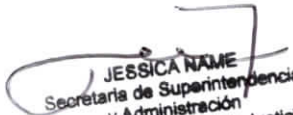
Que el progreso de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) determinó la adopción de diversas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Que con el fin de extremar los cuidados y controles previamente dispuestos, este Superior Tribunal de Justicia profundizó las acciones preventivas adoptadas -Resoluciones STJ 21/2020 y 23/2020-, declarando por Resolución STJ 24/2020 "Feria Judicial Extraordinaria" el período comprendido entre los días 16 y 31 de marzo.

Que dicho término fue prorrogado mediante Resoluciones STJ 27/2020, 29/2020, 32/2020 y 36/2020 según requerimientos de las circunstancias entonces vigentes.

Que por Acordada N° 26/2020 y su similar N° 29/2020 se aprobó el "Protocolo para el reinicio programado de las actividades en las instalaciones del Poder Judicial", previa intervención del Comité Operativo de Emergencia (COE) que se expidió mediante Resolución MS 000827/2020.

Que en ese marco, a partir del día 26 de mayo del corriente, la totalidad de las unidades funcionales iniciaron la prestación de servicios con una dotación presencial equivalente a no más de la mitad de su planta permanente plena, incrementando luego su personal en la medida que las condiciones edilicias permitieran respetar el distanciamiento social. ///



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

/// Que todas las decisiones hasta aquí adoptadas obedecieron al mencionado contexto, que demandó la actuación coordinada en la adopción de estrategias urgentes y excepcionales que permitan hacer frente a las circunstancias epidemiológicas.

Que, tomando en cuenta la situación de la ciudad de Río Grande, se solicitó a la Dirección Pericial un informe respecto a las medidas a adoptar en dicho contexto, disponiendo por Acordada N° 51/2020 una "Feria Judicial Extraordinaria" para esa jurisdicción entre los días 20 y 24 de julio, plazo que fuera prorrogado hasta el día 31 de agosto inclusive por sus similares N° 58, 61, 67, 69 y 74/2020.

Que, conforme lo ha indicado este Superior Tribunal, las medidas instrumentadas en este marco deben ser analizadas en forma constante, teniendo especialmente en cuenta el estado de avance de la situación epidemiológica y las recomendaciones e informes de las áreas técnicas competentes.

Que en virtud del seguimiento efectuado, la Dirección Pericial en presentación del día de la fecha comunica que: *"a efectos de informar los datos del período del 24 al 28 de agosto en relación a la evolución de casos en la ciudad de Río Grande./ En este período, el promedio de casos en la ciudad de Río Grande fue de 32 por día, discretamente inferior a la semana anterior, con 35 casos. La ocupación de camas de terapia intensiva en la ciudad en el mismo lapso, se ha incrementado y se han habilitado camas en CEMEP. La tasa de mortalidad en la ciudad es de 19 por cada mil personas infectadas. Persiste la circulación comunitaria del virus productor de la enfermedad COVID 19 (trazabilidad del 40%) con el consiguiente riesgo de contagio por contacto interpersonal y por circulación de personas en particular en espacios cerrados./ En este contexto recomendamos continuar con la Feria Extraordinaria en DJN, con actividad presencial mínima, teletrabajo, y///*


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

///exclusión del personal con riesgo aumentado, y personal con indicación de ASO."

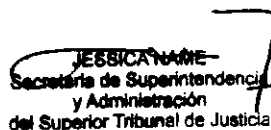
En función de lo informado por la Dirección Pericial se considera que la evolución de la situación impone prorrogar la "Feria Judicial Extraordinaria" dispuesta en la ciudad de Río Grande, como así también mantener en todo el ámbito del Poder Judicial las medidas restrictivas relacionadas a las personas que integran el grupo de riesgo, conforme Resolución STJ N° 33/2020.

Se mantienen las habilitaciones de feria de los trámites y causas, las cuales serán dispuestas en cada caso por su juez natural, aun con acceso remoto, y a pedido de parte, en todos los casos que puedan ser tramitados en su totalidad por el sistema SAE-KAYEN, estableciendo que a esos fines y para esos casos, no regirá la suspensión de plazos, manteniéndose la habilitación para que se ordenen, a través de medios informáticos las libranzas que sean exclusivamente de manera electrónica.

Por otra parte, se mantiene en ambos Distritos a cargo de cada titular de las distintas Unidades Funcionales, el control del cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el marco de los protocolos aprobados por Acordadas N° 26 y 29/2020 y por Resolución SSA-SGCAJ N° 18/2020, reiterando la necesidad de reforzar, en todo el Poder Judicial de la Provincia, las medidas de prevención allí dispuestas.

Que, sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, mediante Acordada N° 74/2020 se solicitó autorización al Comité Operativo de Emergencia (COE) para que, de mantenerse la situación epidemiológica, se evalúen las condiciones para el reinicio programado de actividades en el Distrito Judicial Norte en los términos de las Acordadas N° 26 y 29/2020.

Que el Ministerio de Salud por Resolución 1223/2020 en su art. 10 autoriza a partir del día 7 de septiembre del corriente en la Ciudad de Río Grande, el inicio de la actividad Judicial de acuerdo a los Protocolos *///*


JESSICA NAVE
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

///vigentes en materia de Covid-19, debiendo remitir previo al inicio de actividades, la modalidad de trabajo.

Que el dictado de la presente toma como fundamento la situación epidemiológica actual, que da cuenta de un estado de cosas que exige adoptar medidas urgentes y excepcionales en todo el ámbito del Estado Provincial, razón por la cual corresponde a este Superior Tribunal hacer lo propio en el marco de las amplias competencias otorgadas por la Constitución local como cabeza de poder y las particularidades que surgen de la ley 110 - art. 36, en todos sus incisos-.

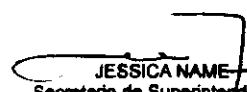
ACUERDAN:

1º) PRORROGAR hasta el día 4 de septiembre inclusive, la Feria Judicial Extraordinaria en la ciudad de Río Grande, en los términos y con los alcances de la Acordada N° 74/2020.

2º) INSTRUMENTAR la remisión por Secretarías al Comité Operativo de Emergencia (COE) de los Protocolos vigentes en materia de Covid-19, en los que conste la modalidad de trabajo para el Poder Judicial en el marco del reinicio de actividades programadas para la ciudad de Río Grande.

3º) HACER SABER que todo lo aquí dispuesto será reevaluado en forma constante teniendo especialmente en cuenta el estado de avance de la situación epidemiológica y las recomendaciones e informes de las áreas técnicas competentes.

4º) HACER SABER a los Titulares de las distintas Unidades Funcionales de todo el Poder Judicial que, de conformidad al punto V del Acta N° 819 del día 23 de julio, queda a su cargo el control del cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el marco de los protocolos ///

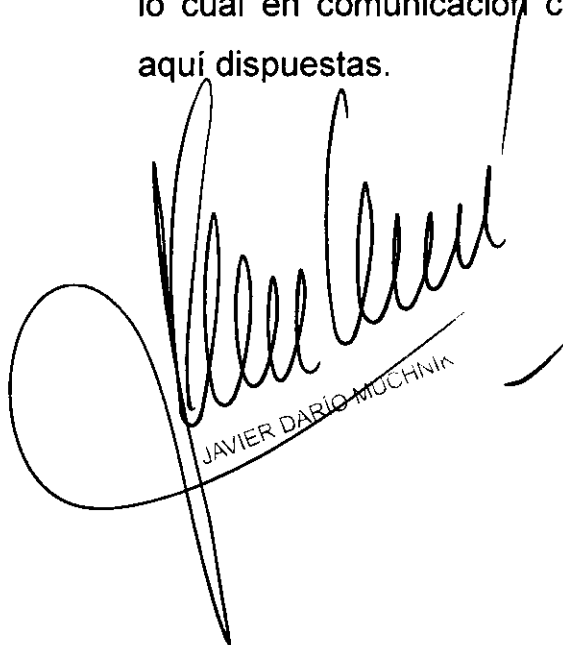

JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

///aprobados por Acordadas N° 26 y 29/2020 y por Resolución SSA-SGCAJ N° 18/2020.

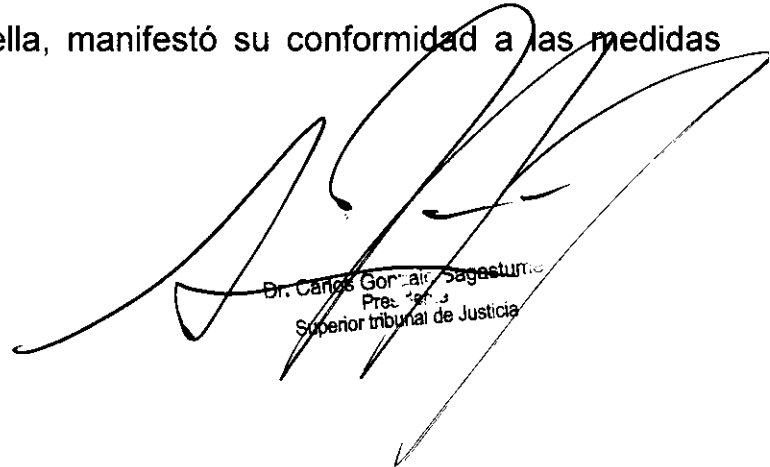
5°) SOLICITAR colaboración a los Colegios Públicos de Abogados de ambos Distritos Judiciales en la difusión y cumplimiento de la presente entre sus matriculados.

6°) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces quienes disponen se registre, notifique a todas las dependencias judiciales; dando fe de todo ello la señora Secretaria de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que la Dra. María del Carmen Battaini no suscribe la presente, sin perjuicio de lo cual en comunicación con ella, manifestó su conformidad a las medidas aquí dispuestas.



JAVIER DARIÓ MUCHNIK

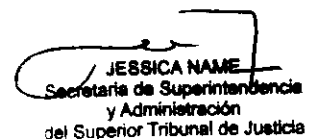


Dr. Carlos González Sagastume
Pres. del S.
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
bajo el N° 80/20



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia